

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 396-2019-R.- CALLAO, 16 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 007-2019-CCP-R D.L. N° 276-UNAC (Expediente N° 01073556) recibido el 29 de marzo de 2019, mediante el cual el Comité de Concurso Público del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en plazas vacantes por ceses o renunciaciones de los años 2016, 2017 y 2018, para reemplazo por cese o para la suplencia temporal de los servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 196-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Rectoral N° 039-2019-R del 15 de enero de 2019, se actualizó el Comité de Concurso Público del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en plazas vacantes por ceses o renunciaciones de los años 2016, 2017 y 2018 para reemplazo por cese o para la suplencia temporal de los servidores administrativos en la Universidad Nacional del Callao; señalándose como Presidente de dicho Comité al Director General de Administración y como miembros Director de la Oficina de Recursos Humanos y a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, con Resolución N° 085-19-R del 29 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-R "Directiva de Contratación de Personal por Suplencia Temporal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276";

Que, por Resolución N° 196-2019-R del 01 de marzo de 2019, se aprueban los PERFILES y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CALENDARIO) DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, según los anexos que forman parte de la presente Resolución, conforme a la documentación enviada por el Comité de Concurso Público del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 (Resolución Rectoral N° 039-2019-R);

Que, mediante el Oficio del visto, el Comité de Concurso Público al considerar el acuerdo de retrotraer el concurso para la contratación de personal por suplencia temporal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 hasta la etapa de adecuación de los perfiles conforme al Manual de Organización y Funciones de las dependencias y/o Facultades, los cuales serán revisados por la Oficina de Recursos Humanos y a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional, solicitan dejar sin efecto la Resolución N° 196-2019-R de fecha 01 de marzo de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 414-2019-OAJ recibido el 04 de abril de 2019, evaluado los actuados señala que estando a lo solicitado por el Presidente del Comité de Concurso Público del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el marco del Acuerdo N° 001-CCPR D.L. N° 276-UNAC, resulta viable lo solicitado, por lo que recomienda la expedición de la Resolución Rectoral que deje sin efecto la Resolución N° 196-2019-R;



Estando a lo glosado; al Proveído N° 414-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de abril de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 196-2019-R del 01 de marzo de 2019, por la cual aprueban los PERFILES y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CALENDARIO) DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, y dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, dependencias académicas y administrativas.